DICTAMEN SOBRE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Convocante: Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar
Nombre del llamado: Servicio de Seguro para Vehículo.
ID Nº 377.444

Marco Legal:
Resolución DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2.053/03".

Metodologías implementadas:
Se ha implementado la metodología indicada en el numeral 2 (dos) del Anexo de la Resolución mencionada antecedentemente.

Para realizar el promedio del precio del servicio requerido en el presente llamado, en primer lugar, se solicitó por correo electrónico el presupuesto de precio a las empresas aseguradoras **NOBLEZA S.A.** y **LA CONSOLIDADA de Seguros** y remitidos estos; se verifico y comparo con el precio de servicio contratado por la Institución según Contrato UNP – ID Nº 358.620; suscripto con la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**

Se adjunta al presente el Formulario de análisis de precios de referencia, conforme a la lista de los productos solicitados y los precios obtenidos de cada fuente consultada y en el cual se puede observar el promedio de precios obtenidos para cada ítem.

Conclusión:
Se han consultado en total 3 (tres) fuentes para la obtención del precio promedio del servicio solicitado, por lo cual dichos precios se consideran convenientes como referencial para el presente proceso de licitación para la contratación de Servicio de Seguro para Vehiculó.

Es mi dictamen.

Lic. **Isidro M. Ferriol C.**
Coordinador – UOC

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolucion DNCP Nº 1.890 de fecha 7 de mayo de 2.020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULO"

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parametro previsto en el numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1.890/2.020

				NOBLEZA SEGUROS	LA CONSOLIDADA S.A.	CONTRATO N° 17/19 - ID: 358620			
COD-CATALOGO	ITEM	DESCRIPCION	CANT	P.U.	P.U.	P.U.	Sumatoria 3 precios	Precio Referencial	Precio Total
84131503-001	1	Seguro de Vehículo contra todo riesgo por 1 Año.- para Camioneta – Marca JEEP Grand Cherokee Laredo. Tipo Station Wagon. Color Negro – **Chasis 1C4RJEAG8JC344737** – PATENTE: YAU-904	1	5.400.000	6.595.000	5.400.000	17.395.000	5.798.333	5.798.333
		TOTAL							**5.798.333**

Item Nº 1	Fuentes
Precio (1)	NOBLEZA SEGUROS
Precio (2)	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
Precio (3)	CONTRATO N° 17/19 - ID: 358.620

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observacion: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de los que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la región.

Preparado por:	Lic. Isidro M. Ferriol
Firma:	
Dependencia	UOC

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobiernos de Mundo · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

Gmail

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

Re: PROPUESTA DE SEGUROS JEEP GRAND CHEROKEE LAREDO UNP PILAR

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>
Para: Felipe Riveros <felipen.riveros@gmail.com>

27 de mayo de 2020, 15:35

RECIBIDO.

El mié., 27 may. 2020 a las 15:24, Felipe Riveros (<felipen.riveros@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes, Isidro.-

Adjunto el presupuesto solicitado, cualquier duda o consulta a las ordenes.-

saludos.-

atte.-
Lic. Felipe Riveros Gheringhelli
Agente de Seguros
Matrícula Prof. 2272
Cel:0975-775354

El mié., 27 may. 2020 a las 8:14, Isidro Ferriol (<uocrectorado@gmail.com>) escribió:

RECIBIDO, MUCHAS GRACIAS.

El mar., 26 may. 2020 a las 17:11, Bettiana Ayala (<bettiana.ayala@noblezaseguros.com.py>) escribió:

Buenas tardes

En adjunto remito cotizacion solicitada.

Ante dudas o consultas estamos a disposicion.

Cordiales Saludos.-

Nobleza SEGUROS	PLAN GOLD	Avda. Guido Boggiani Nro. 6115 c/ R.I. 1 2 de Mayo -- Asuncion Tel: (595 21) 416 3900 – www.noblezaseguros.com.py
		VIGENCIA: DESDE HASTA

PROPUESTA DE SEGURO - SECCIÓN AUTOMÓVILES

DATOS PARTICULARES DEL TOMADOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL:		*UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR*		
C.I. / R.U.C Nro.:	*080015760-5*	FECHA DE NACIMIENTO:		
PROFESION:		LUGAR DE TRABAJO:		
DIRECCION PARTICULAR:	*MELLO ESQ. ITURBE*		CIUDAD:	*PILAR*
DIRECCION COMERCIAL:	*MELLO ESQ. ITURBE*		CIUDAD:	*PILAR*
TELEFONOS:	*0786-232511*		E - MAIL	

DATOS DEL VEHÍCULO A ASEGURAR

TIPO:	*STATION WAGON*	AÑO:	*2018*	CHASSIS:	*1C4RJEAG8JC344737*		
MARCA:	*JEEP*			MATRÍCULA	*YAU 904*	TIPO DE USO:	
MODELO	*GRAND CHEROKEE LAREDO*			COLOR:	*NEGRO*		

COBERTURAS DEL CASCO

		Gs.
Incendio Parcial o Total del Vehículo	100%	*240.000.000*
Accidente Parcial o Total del Vehículo	100%	*240.000.000*
Robo o Hurto del Vehiculo	100%	*240.000.000*

EN[illegible] FAVOR DE:

COBERTURA DE ACCESORIOS Y/O COMPONENTES POR ACCIDENTE (UN EVENTO AL AÑO)

		Gs.
Radio c/ CD, Tocacintas, Antena	Hasta	*2.500.000*
Aire Acondicionado	Hasta	*3.500.000*
Air Bag	Hasta	*25.000.000*
Otros Accesorios - Especificar:_____	Hasta	*3.000.000*

COBERTURA DE ROBO PARCIAL DE ACCESORIOS (UN EVENTO AL AÑO)

		Gs.
Radio, Antena y Componentes de Fábrica	Hasta	*5.000.000*

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

		Gs.
Lesiones Corporales o Muerte de una persona	Hasta	*50.000.000*
Lesiones Corporales o Muerte de dos o mas personas	Hasta	*100.000.000*
Daños Materiales causados a Terceros	Hasta	*40.000.000*

O.V.P - ACCIDENTES PERSONALES PARA OCUPANTES (Cantidad personas - Conductor Incluido)

	Gs.
Indemnización por Muerte, para cada uno	*30.000.000*
Indemnización por Incapacidad, para cada uno	*30.000.000*
Gastos Médicos, por cada ocupante	*10.000.000*

BE[illegible]IOS ADICIONALES

Cobertura de Cualquier Conductor.-

Grúa y mecánica ligera las 24 Hs.hasta 200 km. por vigencia de la póliza. En caso de accidentes será ilimitado. (Válido para vehículos con fabricación al año 2000 en adelante).-

Daños por accidente a las CUBIERTAS Y BATERÍAS, hasta el 50% del valor del mercado.

Carta verde por 365 días.- CARTA VERDE INCLUIDA

Extensión de Cobertura al Casco en el Exterior (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Uruguay).-

Daños por Depresión Asfáltica (baches), hasta la suma máxima de G. 1.000.000, limitado a una denuncia por vigencia .-

Cobertura por daños al vehículo estacionado, un evento al año (esta cobertura no contempla el cúmulo de daños.).-

Daños por Aguas Pluviales, raudales (limitado a un evento al año), hasta el 20% del valor de mercado del vehículo asegurado.-

Robo, Incendio y Daños al Amparo de Robo total, hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado.-

*Asesoramiento legal telefónico en caso de siniestros las 24 horas -- * (2787)*

Daños por caída de Granizo (limitado un evento al año), hasta el 100% del valor de mercado del vehículo asegurado.-

COSTO DEL SEGURO	Gs.	DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Prima:		Fecha de Vencimientos:	
I.V.A s/ Prima:			
Premio:		INICIAL	...
Interés por financiamiento:		CUOTAS DE	...
I.V.A s/ Interés:		Obs.:	
Costo Final:	***Gs 5.400.000***		

Declaro bajo fé de juramento que los fondos para el pago de la prima, afectada a la presente propuesta de seguro, provendrán de fuente lícita y no tienen relación alguna con dinero o bienes producto de actividades referidas en la Ley 1.015 / 97 "Que previene y reprime los actos ilicitos destinados a la Legitimación de Dinero o Bienes"

Por el presente instrumento autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato de conformidad a los términos del Art. 917 inc. a) del Código Civil, para que por propia cuenta o a través de la Superintendencia de Seguros, puedan recabar y/o proveer información en plaza referente a mi (nuestro) cumplimiento de pago de primas de seguros, cantidad y monto de reclamos realizados asi como mi (nuestra) calidad moral como asegurado (s), ya sea por escrito o por procedimientos informáticos, a fin de poder contar con los elementos de juicio y análisis necesarios. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados.

"Por el presente instrumento les autorizo (amos) en forma expresa e irrevocable, otorgando suficiente mandato en los términos del Art. 917 Inc. a) del Código Civil, para en caso de un atraso superior a los 90 días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con esta Aseguradora, incluyan mi (nuestro) nombre personal o Razón Social que represento, en el Registro General de Morosos de Informconf. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho Registro se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nro. 1.682 / 01 y su modificatoria Ley 1.969 / 02.

"Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art. 1556° del Código Civil Paraguayo) "

La Consolidada de Seguros

ATENCIÓN 24/7 619-1000 consolidada.com.py

Gratis desde tu Tigo *2424

Presupuesto 10.958.000.590

Asunción 27 de mayo de 2020

SEÑORES
RECTORADO
PRESENTE

Es de nuestro agrado presentarle la cotización de nuestro plan de seguros, cuyas coberturas pasamos a detallarlas más abajo.

PLAN PREMIUM DIGITAL

Coberturas

Pérdidas totales o parciales a consecuencia de accidentes	100% del valor del mercado
Pérdidas totales o parciales a consecuencia de incendio	100% del valor del mercado
Pérdidas total a consecuencia de robo	100% del valor del mercado
Robo parcial al amparo de robo total hasta	100% del valor del mercado
Cobertura de daños causados por granizo	100% del valor del mercado
Cobertura por daño a consecuencia de tumulto popular	100% del valor del mercado
Robo parcial para Accesorios limitado a:	Gs.7.500.000
Auto Radio hasta	Gs.2.500.000
Antena de Radio hasta	Gs.1.000.000
Rueda de Auxilio	Gs.1.500.000
Faros y Busca Huellas hasta	Gs.1.000.000
Tasas y Espejos hasta	Gs.1.000.000
Bagueta hasta	Gs.500.000
Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados)	
Bateria a causa de siniestro (Limitado a 1 (un) evento por año)	100% del valor del mercado
Cobertura en el Exterior	
Carta Verde por un año	
Daños por Aguas Pluviales (Limitado a 1 (un) evento por año)	Gs.10.000.000
Vandalismo (Limitado a 1 (un) evento por año)	Gs.5.000.000
Cobertura de Airbag	100% del valor del mercado

Responsabilidad Civil

Lesiones corporales o muerte a una persona	Gs.70.000.000
Lesiones corporales o muerte de 2 o más personas	Gs.210.000.000
Daños a cosas de terceros	Gs.70.000.000

Cobertura para los Ocupantes

Muerte por cada ocupante	Gs.50.000.000
Invalidez por cada ocupante	Gs.50.000.000
Gastos medicos por cada ocupante	Gs.10.000.000

Deducible

25% para robo parcial de accesorios a partir del segundo evento, previo pago de la reinstalación del capital afectado

Vehículo	Valor
CAMIONETA JEEP CHEROKEE 2018	Gs. 255.000.000

Forma de Pago	SIN DEDUCIBLE				DEDUCIBLE 1% Sobre Capital				DEDUCIBLE 2% Sobre Capital			
IVA incluído	Costo	Inicial		Cuota	Costo	Inicial		Cuota	Costo	Inicial		Cuota
CONTADO	☐ 9.425.000				☐ 8.010.000				☐ 6.595.000			
DEBITO AUTOMATICO	☐ 9.960.000	830.000	11	830.000	☐ 8.460.000	705.000	11	705.000	☐ 6.960.000	580.000	11	580.000
BOCA DE COBRANZA	☐ 11.040.000	920.000	11	920.000	☐ 9.360.000	780.000	11	780.000	☐ 7.740.000	645.000	11	645.000
COBRADOR	☐ 11.220.000	935.000	11	935.000	☐ 9.540.000	795.000	11	795.000	☐ 7.860.000	655.000	11	655.000

Agente: ALEGRE RAFAEL

(*) Deducible: La Participación del Asegurado en la pérdida ocasionada por el siniestro

RECTORADO
Direccion: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 17/2019

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, domiciliada en Mello esq. Iturbe, ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el Vicerrector Prof. Dr. **Adolfo V. Villasboa Romañach**, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, con RUC N° 80031893-5, domiciliada en la calle Quesada 4926, Edificio Atlas - 6° Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. **Diego José Rojas Sosa**, con Cédula de Identidad N° 2.918.603, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el TOMADOR y el ASEGURADOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. -

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberan considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.620.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2019, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 307/2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de Vehículo contra todo riesgo por 1 Año.- para Camioneta – Marca JEEP Grand Cherokee Laredo. Tipo Station Wagon. Color Negro – Chasis Nº 1C4RJEAG8JC344737 – PATENTE: YAU-904	Mes	12	450.000	5.400.000
		TOTAL				5.400.000

Total: Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios y/o bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Rectorado – UNP – Dirección: Mello esq. Iturbe, Pilar. -

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion General de Administración y Finanzas del Rectorado – UNP. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regira por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Diego Rojas
Gerente Técnico
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 18 mes Julio y año 2019.-

Lic. Diego José Rojas Sosa	Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
REPRESENTANTE LEGAL	VICE RECTOR
Proveedor	Contratante